



OFICIO NÚMERO: 000062

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
EDIFICIO.

En sesión celebrada en fecha doce de marzo de dos mil trece, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de marzo de dos mil trece.-----  
----- **Visto lo de cuenta.** Tomando en consideración que el Titular del Poder Ejecutivo concedió a los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, intercambiar el asueto del dieciocho de marzo en curso estimado como día de descanso para dicha organización, por el miércoles veintisiete de marzo de dos mil trece; y toda vez que los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia forman parte de la mencionada agrupación sindical, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8° y 20, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se modifica el calendario de días no laborables del presente año y acuerda suspender las labores correspondientes al día miércoles veintisiete de marzo de dos mil trece, en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas sus Oficialías de Partes, Oficialías Comunes de los Juzgados, excepto las de Materia Penal, y con excepción de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, en el mismo Ramo en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, así como en los Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Ejecución de Sanciones, Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Juzgados Menores, por lo que hace a la materia penal, en los cuales deberá dejarse el personal de guardia que el titular determine para la debida atención de las diligencias que deban practicarse, en especial aquéllas que tengan que ver con términos constitucionales. Comuníquese para su conocimiento y efectos a las Salas de este Tribunal, Juzgados de Primera Instancia, Especializados y Menores. Asimismo, hágase del conocimiento de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito. **Notifíquese.** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe ". **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales  
conducentes

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo de 2013  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS